

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 8 DE JULIO DE 2003, POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las 19:00 horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del Comité referido doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico y presidente del Comité de Acceso a la Información; licenciado Luis Grijalva Torrero, Contralor; Contadora Pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes; doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración; licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos; también asistieron la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités y el ingeniero Víctor Colín Gudiño, Director General de Difusión, para celebrar la segunda sesión ordinaria.

1. Acta de la sesión anterior. Se hizo una revisión del acta del Comité de Acceso a la Información derivada de la primera sesión ordinaria del 18 de junio de 2003. Al efecto se señalaron algunas precisiones, a ser atendidas y circular el documento entre los integrantes del Comité para su consideración y sanción en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente de la sesión; en caso de no ser así, se deducirá su conformidad con el proyecto; además que esta regla aplicará para las sucesivas sesiones del Comité.

2. Respuesta a las consultas formuladas a la Comisión. El Presidente del Comité informó a sus integrantes, en términos del acta de la sesión celebrada el 7 de julio del año en curso de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, el sentido de los acuerdos que le recayeron a las consultas que el Comité le formulara a la Comisión.

3. Resolución relativa al expediente DGD/UE-A/001/2003 formado con motivo de la solicitud de información del señor Carlos Avilés Allende. El proyecto de resolución presentado por el Director General de Asuntos Jurídicos fue revisado y una vez sugeridas diversas modificaciones se acordó circularlo con las correcciones para la sesión extraordinaria que celebre el Comité el 10 de julio siguiente a las 11:00 horas.

4. Turno. El Presidente del Comité sometió a la consideración de sus integrantes establecer un sistema de turno entre los integrantes del Comité de Acceso a la Información para la formulación del proyecto de resolución, cuando la solicitud de información sea negada por su clasificación reservada o confidencial. Al respecto, se acordó que en estos casos, la Unidad de Enlace mediante oficio deberá remitir el expediente al Presidente del Comité y en el mismo señalará los plazos para su resolución; éste, tomando en cuenta el orden alfabético de la primera letra del primer apellido, turnará el asunto al respectivo integrante del Comité, para su estudio y proyecto de resolución. Antes de la sesión del Comité, el proyecto de resolución deberá distribuirse entre sus integrantes para su revisión y aprobación.

5. Secretario de actas y seguimiento de acuerdos. El Presidente del Comité sometió a la consideración del mismo la conveniencia de que una persona levantará las actas de las sesiones y diera seguimiento de los acuerdos del Comité, en auxilio de la Secretaría de Seguimiento de Comités, sobre el particular, se nombró al licenciado Valeriano Pérez Maldonado como Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información.

6. Informe del titular de la Unidad de Enlace. A solicitud del Presidente del Comité, se aprobó que el titular de la Unidad de Enlace, haga llegar por escrito el informe previsto en el orden del día a los integrantes del Comité de Acceso a la Información. En otro tenor, el titular de la Unidad sometió a la consideración del Comité algunas inquietudes, las que se resuelven en el sentido siguiente:

- a) **Certificación de sentencia.** Al respecto, el Comité acordó que tratándose de sentencias consultables en medios de acceso público, una vez pagada la cuota respectiva, la que debe cuantificarse por la Unidad de Enlace, ésta solicitará a la Subsecretaría General de Acuerdos o la Secretaría de la Sala respectiva, según corresponda, la expedición de la copia certificada solicitada. En cambio, tratándose de sentencias que aún no se han publicado, la copia certificada se solicitará al Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes o a la Secretaría de Acuerdos del órgano judicial que aún tenga el expediente bajo su resguardo, para el efecto de que una vez clasificada y, en su caso, suprimido los datos personales, se remita a la Secretaría que corresponda para los efectos de su certificación.
- b) **Módulo de Acceso durante las vacaciones.** El Comité determinó que durante el periodo vacacional del mes de julio en curso, el Módulo de Acceso proporcionará el servicio, con la salvedad de que sobre las solicitudes de información que se reciban durante el mismo no correrán los plazos previstos para su trámite, para este efecto, así se comunicará al solicitante al ingresar su solicitud, debiendo fijarse el aviso respectivo en el piso del Módulo de Acceso.
- c) **Solicitudes de información de servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.** Sobre este caso, el Comité acordó si la solicitud es para uso oficial, debe mediar un oficio de petición del Juez de Distrito o Magistrado de Circuito y, sin previo trámite, se le remitirá la información vía electrónica al correo oficial que tenga asignado, y cuando la información solicitada sea clasificada como parcial o totalmente reservada o confidencial, así se comunicará al solicitante. En ambas hipótesis, periódicamente se informará al Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, las solicitudes que le fueron atendidas en la Unidad de Enlace de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- d) **Recepción de solicitudes en la Oficialía de Partes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** El Titular de la Unidad de Enlace informó que en esta Oficialía se siguen recibiendo solicitudes de información, a pesar de que al responsable por acuerdo del Comité y vía oficio se le solicitó que instruyera a su personal para que en estos casos, a los solicitantes se les remitiera a la Unidad de Enlace. Al efecto, el Comité solicitó al titular de la Unidad de Enlace informara cuántas solicitudes han ingresado mediante esta vía, para determinar lo procedente. Incluso se señaló que ello obedece a que, en ocasiones, no es factible advertir inicialmente que la solicitud no es presentada por un sujeto procesalmente legitimado, por lo que en tales casos, una vez que la Unidad reciba la solicitud deberá prevenir al solicitante para que adecue su petición a lo dispuesto en el Acuerdo número 9/2003. El plazo para cumplir la prevención iniciará cuando el solicitante tenga conocimiento de ella.
- e) **Actualización de la página de Transparencia y Acceso a la Información.** A solicitud del Presidente del Comité y por acuerdo, se solicitó al titular de la Unidad de Enlace que en cada sesión ordinaria presente al Comité de Acceso a la Información la actualización del contenido de la página de transparencia y acceso a la información de este Alto tribunal.

7. Tríptico. A solicitud del Presidente del Comité y por acuerdo de los integrantes, se instruyó al titular de la Unidad de Enlace elabore un tríptico en el que se señalen las formalidades que cada responsable del área departamental debe atender cuando exista solicitud de información bajo su cuidado, y al girársele oficio de la disponibilidad de la información anexo se agregue el mismo.

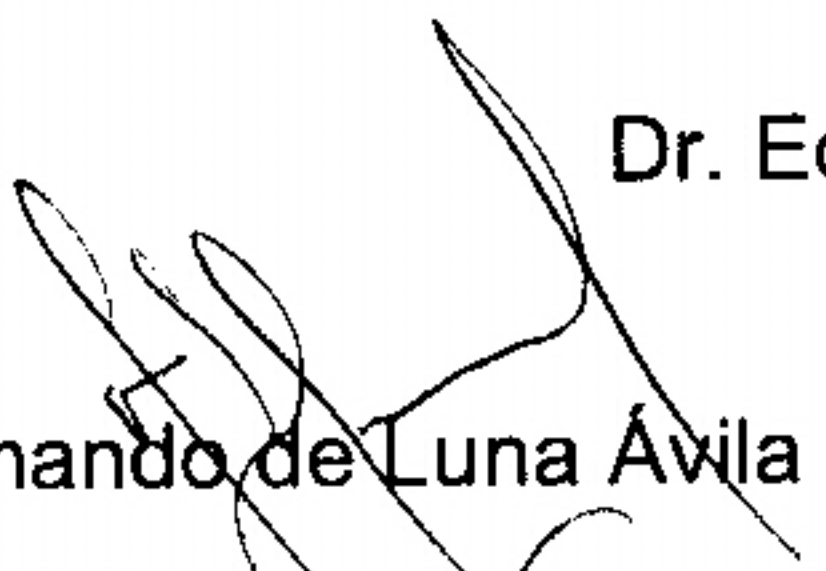

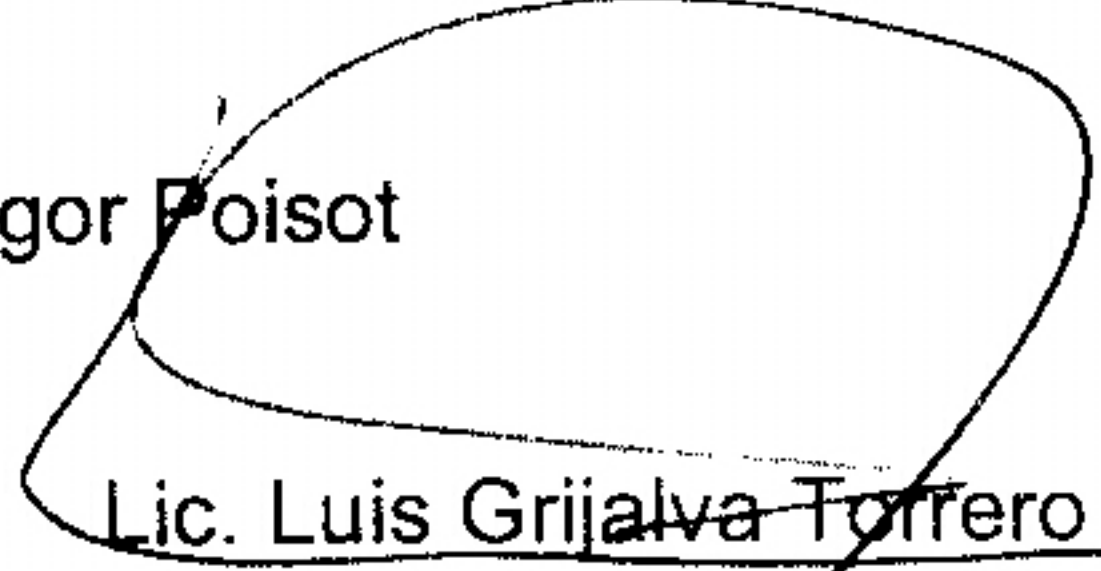

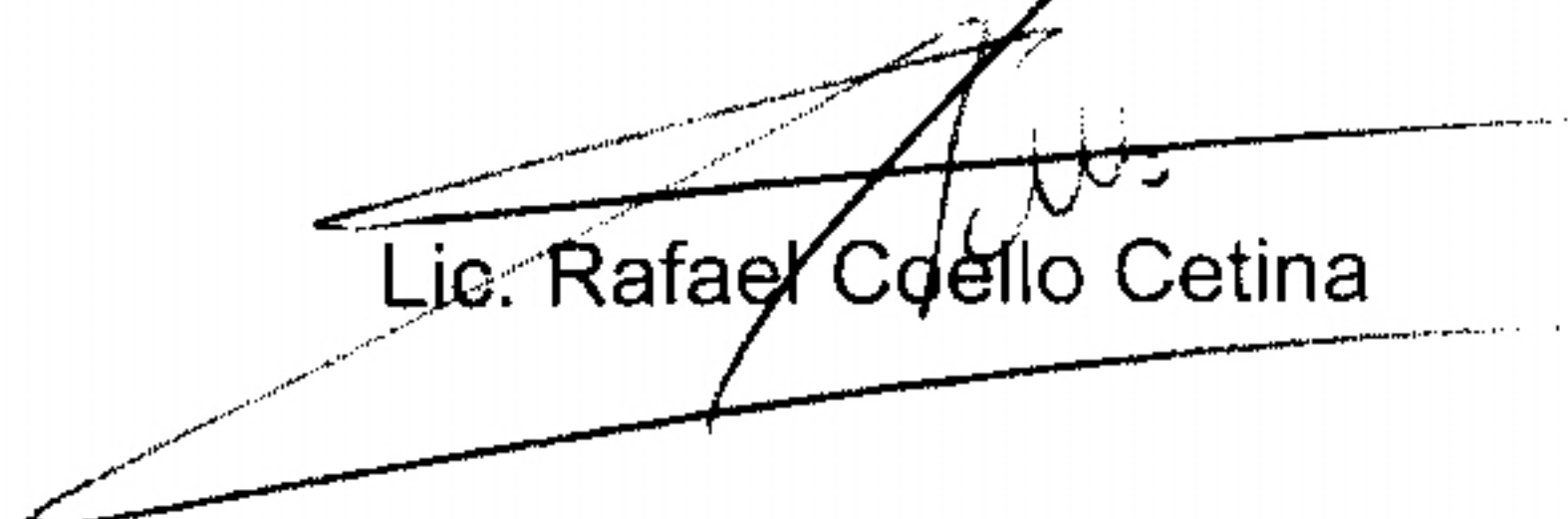
8. Nuevo Módulo de Acceso. Ante la solicitud del titular de la Unidad de Enlace el Comité autorizó para abrir el Módulo de Acceso en el Palacio de Justicia Federal sito en San Lázaro.

9. Instalación del Módulo de Acceso en las computadoras de los integrantes del Comité. Se acordó que la Unidad de Enlace realice los trámites necesarios para instalar a una computadora de los integrantes del Comité la información disponible en el Módulo de Acceso.

10. Notificación por lista de consulta reservada de las negativas totales o parciales de acceso a la información. En tanto se apruebe el reglamento respectivo, se acordó que las resoluciones emitidas por el Comité de Acceso a la Información sean notificadas por correo electrónico a los solicitantes que lo hayan proporcionado, y a los demás, por lista consultable en el respectivo Módulo de Acceso, la cual será reservada y tendrán acceso a ella únicamente los solicitantes, los que se tendrán por notificados una vez que realicen la consulta respectiva.

Tratados que fueron los asuntos, se programó la siguiente sesión ordinaria del Comité para el 6 de agosto del año en curso, a las 19 horas, previa convocatoria que para este efecto se emita.

A las 22:10 horas del día en que se actúa, concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia firmando los que intervinieron.

		
Dr. Armando de Luna Ávila	Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot	Lic. Luis Grijalva Torrero
		
C. P. Rosa María Vizconde Ortuño		Lic. Rafael Coello Cetina